



1.4.3 Tercera Generación.

Los derechos de primera y segunda generación, no fueron suficientes para lograr la felicidad de las personas, pues la falta de controles efectivos sobre las grandes potencias, y de acuerdos para la convivencia pacífica, provocaron conflictos como lo fueron la Primera y la Segunda Guerras Mundiales, holocaustos que dieron origen a la Organización de las Naciones Unidas, cuyo objetivo de la institución, fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial por 51 países, es mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos, con ello se da inicio a la Tercera Generación de Derechos o llamada también de “Solidaridad de los Pueblos y Avances Científicos y Tecnológicos”.

Esta generación de derechos viene a responder a nuevas necesidades de la sociedad que no habían aparecido antes y en el contexto de la contaminación de las libertades ante los usos de algunas nuevas tecnologías y avances en las ciencias biomédicas.

Son resultado de nuevas reivindicaciones de los ciudadanos, por una parte y, por la otra, de las transformaciones tecnológicas, resultado de los nuevos conocimientos científicos y de su aplicación a diversos campos de la vida del hombre. Corresponden al actual Estado social de derecho o Estado democrático de derecho.

La tercera generación de derechos humanos, se forma por los llamados “derechos de los pueblos” o “derechos de solidaridad y cooperación”, los cuales surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que las integran.

Los derechos de los pueblos son: a la autodeterminación, independencia económica y política, derecho a la identidad nacional y cultural, a la paz, a la coexistencia pacífica, entendimiento y confianza, a la cooperación internacional y regional, a la justicia social internacional, al uso de los avances de las ciencias y la tecnología, a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos, al medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad y al desarrollo que permita una vida digna.

1.4.4 Conclusión

Ningún derecho humano es más importante que otro. Todos son fundamentales para garantizar la dignidad de la persona humana. Por eso se dice que los derechos humanos son universales (para todos), interdependientes (el cumplimiento de uno permite el cumplimiento de otros), indivisibles (no se pueden fragmentar) y progresivos (la cantidad y calidad de su disfrute tiene que ser cada vez mayor).

Así está establecido además en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en sus Protocolos facultativos.